y otros pueblos comarcanos a la villa en el arrecife San Ylleresa de Gra-
nada fiscal que fue y regimiento de la villa
de Lagrera en el tiempo pasado
ximo pasado del año de quinientos y
dieze y fin del dicho mes vino ante la abdad
de Granada Juan Garaia correo de la villa de
Lagrera de hacer dicho que a el le dio
una carta de commission para que se tome se
residencia al licenciado Ybarra alcalde
mayor y al marques y otros recaudos
y certenias tocantes a los dichos
pueblos y en la dicha carta se contenia que
gozedias de la venida del dicho Juan
Garaia y puesta dicha carta de commission y los
dichos de ella se hallaron dozeze a lo

Joan Garaa.

Y asimismo el dicho Joan Garaia bolvio
ante la abdad de Granada con otra den-
cia que los dichos de la villa de Lagrera
en los primeros dias del mes de
Octubre del dicho año de quinientos y
cinco por otra carta del alcalde
de commission porque aunque fuemos hecho
al licenciado Joan de Mena gobernador en la
dicha villa para que nombrara por su ante
tomara residencia al dicho alcalde
mayor no lo pudo hazer en la dicha carta
la contradicion que hizo la parte del
dicho marques lo de tubo el dicho Joan Garaia co-
rreo cabo de dias en la dicha villa
y otro el dicho correo de orden y por los dichos
alcaldes dozeze a lo. y en la dicha villa
dobia tener el dicho otros dichos
y a cabo tenias se tuvieze y que el dicho
trata con el dicho marques de lo que
pretendia el dicho que el alcalde mayor del
dicho marques no a de prender los alcaldes
ordinarios de la dicha villa y asimismo el
dicho Gomez de Cubrel bolvio a la corte a
amos de pedido el dicho Joan Gar-
correo de la dicha villa con otros dichos
provisiones con sus cartas para llamarlos
procesos que a lo sernan dos mes gastado al

Joan Garaa

1. vj vo

1 xij vo